



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER ORDINARIO EN PRIMERA
CONVOCATORIA EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2019.**

ASISTENTES

D. Fulgencio José Cerdán Barceló	Alcalde
D. Javier Martínez González	Concejal
D ^a Elena Benitez Tomás	Concejala
D. Juan José Olivares Tomás	Concejal
D ^a M ^a Teresa Gandía Compañ	Concejala
D. Andrés Martínez Martínez	Concejal
D ^a Eva M ^a García Bautista	Concejala
D. Francisco Iniesta López	Concejal
D ^a Alba Laserna Bravo	Concejala
D ^a Esther Esquembre Bebia	Concejala
D ^a Paula García Sánchez	Concejala
D. José Hernández Sánchez	Concejal
D. Miguel Ángel Salguero Barceló	Concejal
D ^a Natalia Coloma Maestre	Concejala
D. Francisco Abellán Candela	Concejal
D. Javier Román Beneito	Concejal
D ^a M ^a José Hernández Sanjuán	Concejala
D. Antonio López Rubio	Concejal
D ^a M ^a Carmen Martínez Clemor	Concejala
D ^a Gracia Serrano Molla	Concejala
D. Manuel Ignacio Alfonso Delgado	Secretario
D. Maximiliano Ramiro Zamora Gabaldón	Vicesecretario- Interventor

EXCUSAN SU ASISTENCIA

D ^a Mercedes Menor Céspedes	Concejala
--	-----------

Se hace constar que la Concejala D^a Esther Esquembre Bebia, entra a la sesión a las 8:41 horas.

En la ciudad de Villena, y siendo las **08:30** del día **23 de diciembre de 2019** se reúnen en el Salón de Actos de la Policía Local, los miembros



anteriormente expresados, todos ellos componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión de acuerdo al orden del día previamente circulado.

De orden de la Presidencia, se dio por comenzada la sesión.

1.- Lectura y aprobación, si procede, de las actas de las sesiones celebradas por el Pleno municipal, correspondiente a la extraordinaria y urgente, de 19 de noviembre de 2019 y ordinaria, de 28 de noviembre de 2019.

2010_1_1

Se da lectura a las actas de las sesiones celebradas por el Pleno municipal, correspondientes a la sesión extraordinaria y urgente, el día 19 de noviembre de 2019 y la sesión ordinaria, el día 28 de noviembre de 2019, aprobándolas por unanimidad de las personas Concejales presentes, ordenando su transcripción al Libro de Actas, autorizándolas con las firmas del Alcalde y Secretario de la Corporación.

2.- Correspondencia, Decretos y disposiciones oficiales.

2017_2_1

Por el Secretario de la Corporación, se da cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales más importantes recibidas, destacando lo siguiente:

Relación de Decretos de Alcaldía y Concejales/as Delegados/as, desde el nº 1.882, de fecha 25 de noviembre de 2019, sobre convocatoria de la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, del día 28 de noviembre de 2019, hasta el Decreto nº 2.052, de fecha 18 de diciembre de 2019, sobre Expte. 2019/1226D, sobre avocar competencia de la Junta de Gobierno Local para aprobar la regulación y concesión de una subvención a las Regidoras Mayor e Infantil de las Fiestas de Moros y Cristianos 2019.

La Corporación municipal, por unanimidad, se da por enterada.



3.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 1.943, sobre modificación de competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local.

2020_3_1

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía nº 1.943, de fecha 4 de diciembre de 2019, sobre modificación de competencias de la Junta de Gobierno Local, cuya resolución es la siguiente:

".../...

PRIMERO.- Modificar el régimen de competencias delegadas de la Junta de Gobierno Local, cuya competencia básica es dar asistencia y asesoramiento a esta alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones, ostentará, por delegación de la misma las siguientes:

1. En materia de urbanismo, obras y servicios

1.1. Sometimiento a información pública de los instrumentos de ordenación urbanística cuando corresponda a la Alcaldía.

1.2. Aprobaciones de los instrumentos de gestión urbanística, de proyectos de urbanización y aprobación técnica de proyectos de obras ordinarias.

1.3. Resolución de licencias urbanísticas, excepto licencias de obra menor y licencias de segregación, órdenes de ejecución, declaraciones de ruina.

1.4. Resolución de licencias ambientales y emisión de informes de instalación de actividades.

1.5. Expedientes de disciplina urbanística; resolución de expedientes de restauración y expedientes sancionadores por infracción urbanística.

1.6. Vados permanentes

2. En materia de contratación y patrimonio

2.1 Excepto contratos menores que serán competencia de los/las Concejales/las Delegados/as, todas las facultades que correspondan al órgano de contratación en los expedientes que sean competencia de la Alcaldía, respecto de los



contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales y los contratos privados, cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, ni en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio ni la cuantía señalada.

2.2. La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando corresponda su contratación o concesión a esta Alcaldía, así como los Planes de Seguridad y Salud.

2.3. La adjudicación de concesiones sobre los bienes del Ayuntamiento y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

2.4. La enajenación del patrimonio, tanto municipal general como patrimonio municipal del suelo, cuando corresponda a esta Alcaldía.

2.5. La resolución de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial y de daños a los bienes municipales.

3. En materia de actividades:

Autorización de actividades deportivas, lúdicas, festivas y sociales que afecten a la vía pública, salvo aquellas autorizaciones de actividades cuyo único trámite consista en la solicitud del interesado e informe de policía, que se resolverán por Decreto del Concejal delegado correspondiente.

4. En materia de personal:

4.1. Aprobación de la oferta de Empleo Público de acuerdo con el Presupuesto, Relación de Puestos de Trabajo y plantilla determinados por el Pleno.

4.2. Aprobación de las Bases de las pruebas para la selección del personal funcionario y laboral, fijo o de duración determinada, y para los concursos de provisión de puestos de trabajo, la convocatoria de los correspondientes



procedimientos.

4.3. La imposición de sanciones al personal, excluida la separación del servicio de los/las funcionarios/as de la Corporación y el despido del personal laboral, que se reserva la Alcaldía.

4.4. Comisiones de servicio y permutas.

4.5. Modificación de situaciones administrativas y cambios en las condiciones de trabajo (incluyendo la jornada) y aprobación del calendario laboral.

5. En materia de hacienda:

5.1. Autorización y disposición de gastos dentro de los límites de la competencia de la Alcaldía, salvo cuando se acumulen con el reconocimiento de obligaciones conforme a las Bases del Ejecución del Presupuesto, que corresponderá a la Alcaldía o, en su nombre, al/la Concejal/la Delegado/a del Área.

5.2. Devolución de garantías constituidas en metálico, aval, y demás formas.

5.3. Aprobación de Padrones Fiscales y sus modificaciones.

5.4. Aprobación de liquidaciones provisionales y definitivas de contribuciones especiales y cuotas de urbanización.

5.5. Aprobación de Bases y concesión de subvenciones, cuando correspondan a la Alcaldía conforme a la Ordenanza general de subvenciones y las Bases de Ejecución del Presupuesto.

5.6. Solicitud de subvenciones o ayudas económicas a otras entidades u organismos públicos y privados, cuando la asunción de los compromisos u obligaciones para el Ayuntamiento derivados de la concesión de aquéllas correspondan a la Alcaldía.

6. Procedimiento y régimen jurídico:

6.1. La resolución de todos los recursos administrativos que se interpongan contra actos y acuerdos adoptados por la Alcaldía o por su delegación, por los/las Concejales/as o la propia Junta de Gobierno Local, salvo atribuciones que no sean susceptibles de delegación, que corresponderán a la Alcaldía. Se



incluyen expresamente los presentados contra los acuerdos adoptados por los Tribunales calificadoros de procedimientos selectivos.

6.2. Ejecución de resoluciones judiciales por razón de actos dictados por la Alcaldía o esta Junta de Gobierno Local.

7. En materia de tráfico, seguridad y Policía Local:

7.1. Autorizaciones para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

7.2. Implantación de nueva señalización de tráfico y modificación de la señalización existente.

7.3. Creación de zonas de estacionamiento reservado para carga y descarga, paradas de servicios públicos, personas de movilidad reducida y otras reservas similares.

8. En materia de Bienestar Social:

8.1 Autorizaciones de reserva de estacionamiento para personas con discapacidad que presentan movilidad reducida.

8.2 Renovaciones de tarjetas de personas con discapacidad que presentan movilidad reducida.

9. En materia de actividades culturales:

9.1 Aprobación en su conjunto de las actividades culturales gestionadas por la Casa de Cultura, especialmente cuando de su desarrollo dependan diferentes Concejalías y/o varios departamentos municipales.

9.2. Las donaciones de obras de arte con destino a la Colección Municipal de Obras de Arte, cuyo inventario se mantiene desde la Casa de Cultura.

9. En materia de actividades culturales:

9.1 Aprobación en su conjunto de las actividades culturales gestionadas por la Casa de Cultura, especialmente cuando su desarrollo dependan diferentes Concejalías y/o varios departamentos municipales.



9.2 Las donaciones de obras de arte con destino a la Colección Municipal de Obras de Arte, cuyo inventario se mantiene desde la Casa de Cultura.

SEGUNDO.- La Junta de Gobierno Local, celebrará sesión ordinaria, todos los lunes de cada semana, a las 10:30 horas. En el caso de que el día señalado coincida en festivo, la sesión ordinaria se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora.

TERCERO.- Las competencias delegadas se deberán ejercitar por la Junta de Gobierno Local de acuerdo con lo previsto en los artículos 24.3, 25 y 33 del ROM, y en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas en ningún otro órgano.

En el texto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en virtud de esta delegación se hará constar esta circunstancia mediante la inclusión, en la parte expositiva, del texto siguiente:

...

Teniendo en cuenta que la adopción de este acuerdo es competencia de esta junta de gobierno local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante el decreto.....de fecha....., que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de....

...

Los acuerdos que se adopten por delegación, que serán inmediatamente ejecutivos y presuntamente legítimos, se entenderán dictados por esta Alcaldía como titular de la competencia originaria, a la que se deberá mantener informada en todo momento del ejercicio de la delegación.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del ROM, en concordancia con el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente a la adopción de esta resolución, aunque no se haya producido su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de la avocación de esta Alcaldía.

QUINTO.- Comunicar esta resolución a todos los miembros de la Junta de Gobierno Local, a los portavoces de los grupos políticos municipales y a los responsables de los diferentes servicios municipales, para su conocimiento y efectos.



SEXTO.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín de información municipal, en concordancia con el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y difundirla, de acuerdo en el principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en la sede electrónica municipal, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 5 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno y 9 y siguientes de la Ley autonómica 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

SÉPTIMO.- Difundir el contenido de este acuerdo, de conformidad con el principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en la sede electrónica municipal, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 5 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno y 9 y siguientes de la Ley autonómica 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

OCTAVO.- Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la próxima sesión que se convoque para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 25.4 del ROM, en concordancia con el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales.

El Pleno municipal por unanimidad queda enterado del contenido del referido Decreto.

4.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 2.023, sobre delegación en el Concejal D. Francisco Iniesta López, la condición de representante del Ayuntamiento de Villena en la Junta Central de Usuarios del Alto Vinalopó, L'Alacantí y Consorcio de Aguas de la Marina Baja.

2020_4_1

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía n.º 2.023, de fecha 16 de diciembre de 2019, sobre delegar en el Concejal D. Francisco Iniesta López, la condición de representante del Ayuntamiento de Villena en la Junta Central de Usuarios del Alto Vinalopó, L'Alacantí y Consorcio de Aguas de la Marina Baja, en el que se resuelve lo siguiente:



“.../...

Primero: Delegar en el Concejal de este Ayuntamiento, D. Francisco Iniesta López, la condición de representante del Ayuntamiento de Villena en la Junta Central de Usuarios del Alto Vinalopó, L'Alacantí y Consorcio de Aguas de la Marina Baja, mientras dure la baja por ILT de la Concejala de Recursos Hídricos D^a Mercedes Menor Céspedes.

Segundo: Notificar a los interesados la presente resolución, así como a la Junta Central de Usuarios del Alto Vinalopó, L'Alacantí y Consorcio de Aguas de la Marina Baja, dejando constancia del mismo en el expediente de su tramitación.

Tercero: Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Cuarto: Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.”

El Pleno municipal por unanimidad queda enterado del contenido del referido Decreto.

5.- Dictamen de la Comisión Informativa de Derechos Ciudadanos, Cultura y Bienestar Social, sobre Moción del Grupo Municipal del Partido Popular solicitando que se realice un debate anual sobre el estado de la ciudad.

2020_5_1

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Derechos Ciudadanos, Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada con carácter extraordinario y urgente, el día 16 de diciembre de 2019, en relación con la Moción presentada por el Grupo Municipal Partido Popular solicitando que se realice un debate anual sobre el estado de la ciudad, dictaminándose favorablemente la citada Moción.

Seguidamente, se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Partido Popular que, transcrita literalmente, dice:

“En muchas ciudades de nuestro país, incluidas ciudades de nuestra provincia, que realizan anualmente un debate sobre el estado del municipio



donde los distintos grupos políticos con representación en dichos Ayuntamientos dan su visión sobre el presente y futuro de su ciudad.

Expresarse libremente, confrontar ideas y opiniones con la única finalidad, por una parte, de mejorar el municipio y, por otra, dar transparencia e intentar de algún modo facilitar el conocimiento de nuestros vecinos y vecinas de la realidad que vive el municipio en el que viven, y cuáles son las expectativas y propuestas de sus gobernantes para mejorar su presente y conquistar su futuro.

La experiencia de otras ciudades demuestra que estos debates sirven para presentar y comunicar las medidas que quiere tomar el equipo de gobierno, por lo que -como hemos manifestado con anterioridad- su finalidad es acercar la política a los ciudadanos para que, de forma global, se hagan una idea del estado de su municipio y los retos a los que se enfrenta. Cuanto más informados estén los ciudadanos más pueden aportar al Gobierno Municipal, y más participarán de la vida pública.

Uno de los enfoques que se le puede dar, con la intención de involucrar a la ciudadanía, es abrir un plazo de presentación de resoluciones de asociaciones, o vecinos, que registran en el Ayuntamiento. Los grupos políticos estudian esas aportaciones, y posteriormente en el debate sobre el estado del municipio propiamente dan su visión de la situación y actuaciones que consideran necesarias para mejorar Villena, y ese proceso surgen una serie de planes estratégicos y resoluciones conjuntas con unas actuaciones básicas, acordadas entre todos, para ir siempre en una misma dirección, y tener unas actuaciones y objetivos contemplados, que se persigan con independencia del color político -o mezcla de ellos- que ostente la alcaldía y conforme el equipo de gobierno en un determinado momento.

Estos debates deberían realizarse entre abril y mayo de cada uno de los años de legislatura, excluyendo el último año, que es año electoral, para evitar debates electoralistas. Por ello, habría 3 debates: en abril-mayo de 2020, en abril-mayo de 2021 y, por último, en abril-mayo 2022.

Son muchas ciudades las que aplican este formato: Alcorcón, soria, Móstoles, Murcia, Ibiza, Alicante, Valencia, Toledo, Cuenca, Leganés, Pamplona, Albacete, Elche, Talavera, etc. Además de Diputaciones, Comunidades Autónomas y Cortes Generales: debates sobre el estado de la provincia, de la Autonomía y del Estado.



En base a todo lo anteriormente expuesto, proponemos al Pleno Municipal, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Que se realice un debate anual sobre el estado del municipio, definido en Junta de Portavoces, antes de finalizar cada año de legislatura, a excepción del último año, que es año electoral.”

Abierto el turno de intervenciones, D. Javier Román Beneito, expone, bueno, pues un poco la Moción, si os habéis leído el pedimento y lo que estuvimos hablando en la Comisión Informativa de Ciudadanía, lo que recoge es la idea de realizar un debate anual sobre el estado del municipio, el modo concreto de cómo realizarlo no está recogido, porque lo que estuvimos hablando también fue de esperar a que el técnico volviera de vacaciones para poder conjuntamente establecer la manera en la que lo haríamos, pero esto recoge una necesidad, bueno en muchas ciudades de nuestro País, de nuestra provincia, se hace este tipo de debates anuales, con la idea de que los grupos políticos que están representados en el Ayuntamiento puedan expresarse libremente y dentro de la idea también de que la ciudadanía pueda estar más involucrada en la vida pública y pueda acercarse a lo que pretendemos como participación ciudadana. El enfoque concreto que se le pueda dar, pues faltaría también por regularlo en función de lo que estimemos oportuno, en el pedimento pone en Junta de Portavoces, se podría hacer allí o en otro ámbito si lo consideramos mejor, pero esto es un poco, lo que estuvimos comentando, en aras de la transparencia y para que la ciudadanía pueda acercarse a la política, que parece que sólo lo hacemos cada cuatro años en periodo electoral, la idea sería hacerlo en mayo de 2020 el primero, en abril-mayo de 2021 y abril-mayo de 2022, y ésa es un poco la idea, hacer un debate anual sobre el estado del municipio y poder expresarnos libremente y que la ciudadanía también pueda aportar en el debate, pues lo que considere oportuno, se vio la manera de ver cómo poder involucrarla concretamente, si haciendo aportaciones o no, pero ya dijimos que, pues bueno, esperar la manera concreta de cómo enfocarlo a que volviera el técnico de vacaciones y juntarnos todos y poder hablarlo, y bueno, ésa era un poco la Moción presentada.



A continuación, toma la palabra la Concejala de Participación Ciudadana, D^a Alba Laserna Bravo, y dice, la verdad es que después de estar revisando la Moción del Partido Popular, queríamos invitaros a dejarla sobre la mesa, porque sí que es cierto que hay algunos flecos que aún no hemos estructurado, uno de ellos es cómo se va a organizar este evento, quién, de quién parte la organización, si va a ser del foro económico, si va a ser por parte del Ayuntamiento, entonces, sí que es cierto que en la Comisión Informativa os invitamos a que revisáramos el Reglamento de Participación, la nueva metodología de presupuestos participativos y las actuaciones anuales que se van a llevar a cabo desde la Concejalía, entonces, pues, invitaros a emplazarlo y a que lo veamos en esa reunión que se haga cuando el técnico de Participación vuelva y poder de forma consensuada entre todos los grupos políticos, poder darle una forma más estructurada a cómo se va a realizar este evento, quién lo va a organizar, etc.

En el turno de réplica, el Sr. Román Beneito, dice, en realidad, lo que es el pedimento de la Moción es que se realice el debate anual, es decir, nosotros con esto no queremos estructurar en este momento ni el cómo ni el cuándo ni si tiene que estar en el Reglamento de Participación, ni si tiene que promoverlo el foro, si lo tiene que promover la Concejalía, lo tiene que promover el Ayuntamiento, es decir, la voluntad de la Moción es que todos los grupos políticos estemos de acuerdo en hacerlo, como muchas cosas que se aprueban en Pleno, que aprobamos hacerlas, pero el cómo concreto no se aprueba en Pleno, entonces, yo creo que la Moción lo que refleja es la voluntad de realizar el debate, pero no la manera concreta, la manera concreta, como se expone en la Moción, se puede definir en Junta de Portavoces, decidimos definirlo en otro sitio, no pasa nada, pero yo creo que esto reflejaría una voluntad del Pleno conjunta de querer realizarlo, porque dejarlo sobre la mesa para tener que traer luego el cómo, el cuándo, el dónde, me parece como demasiado concreto, aquí aprobamos muchas veces cosas que no requieren esa concreción, entonces, como esto refleja una voluntad de realizar el debate, yo creo que tendríamos que..., vamos que continuamos presentando la Moción.

Finalizada la intervención, y no solicitando el turno de palabra por

Página: 1424



ninguno de los Concejales y Concejales presentes, toma la palabra el Sr. Alcalde, D. Fulgencio José Cerdán Barceló, y dice que va a intervenir, bueno, aquí se fijan una serie de fechas..., se dan una serie de propuestas ya, que se quedarían aprobadas, yo creo que lo más sensato es que nos sentemos, lo valoremos y concretemos más, y lo que aprobemos que quede ya de una manera definitiva aprobada.

Replica el Sr. Román Beneito, y dice, perdón, pero en el pedimento no hay fechas, ni hay..., se habla de una serie de, pero eso, es anual, en el pedimento dice “se realice un debate anual sobre el estado del municipio”, y pone “definido en Junta de Portavoces”, que eso si queremos definirlo en otro sitio y concretarlo en otro sitio..., pero solamente pone “realizar un debate anual”.

El Sr. Alcalde, dice, pero vamos a ver, yo no sé si usted no se ha leído su Moción, pero pone, estos debates deberán de realizarse entre abril y mayo....

El Sr. Román Beneito, insiste, pero en el pedimento no, en el pedimento no lo pone.

El Sr. Alcalde, repite, pero lo pone en la Moción, eso lo pone en la Moción.

El Sr. Salguero Barceló, pregunta al Sr. Alcalde, si ha leído la Moción, respondiéndole el Sr. Cerdán Barceló, afirmativamente, claro que he leído la Moción y eso lo pone en el cuerpo de la Moción.

Nuevamente, el Sr. Salguero Barceló, dice, sí, lo pone en el cuerpo de la Moción, eso es como propuesta, hablamos de propuesta, pero el pedimento dice realizar un debate anual, indicándole al Sr. Alcalde, que eso se puede modificar, y si quiere puede hacer el mes que viene el debate, pero lo que se pide es un debate anual.

El Sr. Alcalde dice que les han invitado a dejarla sobre la mesa y traerla de forma consensuada, respondiendo el Sr. Román Beneito, que cree que ha explicado respetuosamente, que cree que el pedimento dice simplemente “realizar un debate anual”, que el cómo, el cuándo y el dónde, lo podríamos debatir y no hay ningún problema, pero que la Moción simplemente lo que refleja es la voluntad de querer hacerlo, ya está, simplemente eso.



El Sr. Alcalde, considerando suficientemente debatida la Moción, la somete a votación, produciéndose el siguiente resultado. Votan a favor las siete personas Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular y las dos Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos, y votan en contra las siete personas Concejales del Grupo Municipal Socialista y las cuatro personas Concejales presentes del Grupo Municipal Los Verdes de Europa. Por tanto, el Pleno municipal, por mayoría absoluta, acuerda desestimar la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, solicitando que se realice un debate anual sobre el estado de la ciudad.

6.- Dictamen de la Comisión Informativa de Derechos Ciudadanos, Cultura y Bienestar Social, sobre Moción del Grupo Municipal Ciudadanos para iniciar un estudio que permita que Villena sea reconocida e integrada en la Red Española de Ciudades Saludables.

6090_6_1

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Derechos Ciudadanos, Cultura y Bienestar Social, sobre Moción del Grupo Municipal Ciudadanos para iniciar un estudio que permita que Villena sea reconocida e integrada en la Red Española de Ciudades Saludables, dictaminándose favorablemente la citada Moción, con la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Iniciar un estudio que permita que Villena sea reconocida e integrada en la Red Española de Ciudades Saludables.

Seguidamente, se da lectura a una Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos que, transcrita literalmente, dice:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Red Española de Ciudades Saludables (RECS) es la Sección de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) dedicada a la promoción y protección de la salud y al bienestar de los ciudadanos, en concordancia con los principios de actuación correspondientes al proyecto "Healthy Cities", de la



Organización Mundial de la Salud. El movimiento de ciudades saludables es una iniciativa de la Organización Mundial de la Salud que se inicia en 1987 con la creación de una Red Europea de Ciudades Saludables y el fomento de redes nacionales de ciudades saludables. La Red Española de Ciudades Saludables (RECS) fue la primera en constituirse y lo hizo el 8 de marzo de 1988 y está dedicada a la promoción y protección de la salud y al bienestar de los ciudadanos, en concordancia con los principios de actuación correspondientes al proyecto "Healthy Cities", de la Organización Mundial de la Salud.

A lo largo de los más de 25 años de andadura la Red Española de Ciudades Saludables ha acumulado experiencia suficiente sobre cómo ganar salud en el ámbito local y a través de esta Red de FEMP establece Acuerdos de Colaboración anuales con el Ministerio de Sanidad, Servicios sociales e Igualdad para la potenciación de la Red y la implementación local de la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención.

Red Española de Ciudades Saludables tiene como objetivos:

- Dirigir su actividad a la promoción y protección de la salud al bienestar de los ciudadanos, en concordancia con los principios de actuación correspondientes al proyecto "Healthy Cities", de la Organización Mundial de la Salud.
- Asegurar la intercomunicación de las ciudades participantes en materia de promoción y protección de la salud, que permita el intercambio de experiencias y el desarrollo de proyectos entre ciudades, con otros niveles de la Administración y con otras organizaciones, para promover la acción común en la promoción y protección de la salud.
- Asegurar el mantenimiento de los contactos interinstitucionales para la consolidación de las relaciones intersectoriales, necesarias en el ámbito de la promoción y protección de la salud.
- Fomentar la colaboración y la acción conjunta de las ciudades participantes en materia de promoción y protección de la salud.
- Ayudar a las ciudades participantes a desarrollar modelos operativos de promoción y protección de la salud en la comunidad, que puedan servir como modelos de buenas praxis en lo concerniente a la promoción y protección de la salud en el contexto urbano, en concreto: el diagnóstico y los planes de salud.



- Establecer criterios de evaluación e indicadores unificados que permitan evaluar las actuaciones de la promoción y protección de la salud y la acreditación de la calidad de su ejecución.
- Establecer recomendaciones orientadas a la inclusión de los procesos de calidad en las actuaciones de promoción y protección de salud.
- Mantener contactos con otros proyectos de ciudades saludables en nuestro país, en otros países y con las redes nacionales, así como con la Red Europea.
- Difundir la información relevante sobre la Red Española de Ciudades Saludables, las Redes Autonómicas y la Red Europea.
- Cualesquiera otras que se estimen convenientes, en el marco de lo dispuesto por el objeto de la Sección.

La participación y cooperación de las ciudades en el diseño, implantación y evaluación de los mismos otorgan un plus en la calidad de indicadores que acentúen la propuesta en marcha de iniciativas sobre la base de necesidades y prioridades detectadas en el conjunto de las acciones en materia de salud.

Villena por sus características, población, industrialización, comercio, turismo, etc. Precisa de estrategias en materia de salud que orienten y mejoren la calidad de vida de nuestros ciudadanos estableciendo conforme a los programas existentes, y por desarrollar, iniciativas saludables orientadas a la población escolar, jóvenes, procesos de envejecimiento, hábitos tóxicos, etc. Todo ello de forma complementaria a las iniciativas que de forma individual se pudieran realizar, servirá para la construcción y potenciación de unos hábitos de vida saludables, respeto por el entorno y mejor calidad de vida

Por todo ello, el Grupo Municipal Ciudadanos de Villena, eleva al Pleno Municipal para su debate y aprobación el siguiente:

ACUERDO

Instar a que inicie los trámites para la acreditación y el cumplimiento de los requisitos necesarios para que Villena sea reconocida e integrada en la Red Española de Ciudades Saludables."



Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra la Portavoz del Grupo Ciudadanos, proponente de la Moción, D^a M^a Carmen Martínez Clemor, diciendo, bueno, esta Moción, igual en la Comisión la dejamos ahí un poco en stand by, ¿no?, porque sí que estábamos en la Red de Xarsa, pero sí comprobamos que realmente, en la Red Española de Ciudades Saludables de la Federación Española de Municipios y Provincias no estaba Villena como tal incluida, entonces, esta Moción va en ese sentido, pues que se haga un estudio, que se empiece con toda la tramitación pues para ver si cumplimos todos los requisitos y poder integrarnos en esta Red, pues para cumplir programas, cumplir temas de lo que hacer de Villena una ciudad pues más saludable, campañas y bueno, empezar a hacerlo, sabemos que desde Servicios Sociales sí están empezando un poco con este tema, pero es una Moción en plan recordatorio, para hacer un acuerdo de Pleno que todos vayamos en el mismo sentido, pues para poder obtener después, si cumplimos todos los requisitos, poder optar a subvenciones y ayudas en este sentido.

A continuación, la Concejala de Servicios Sociales y Sanidad, D^a Alba Laserna Bravo, toma la palabra y expone, Villena está adherida, por un lado, a la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, y por otro lado, también como dices, a la Xarsa Salut, que es de la Consellería de Sanitat Pública, Sanitat Universal y Salut Pública. Sí que es cierto que son órganos como independientes, pero que, digamos, ahora mismo estamos como intentando dinamizar o poner otra vez en valor todas las actividades que se están llevando a cabo desde Xarsa Salut, que también es una red de municipios adheridos a un Plan de Promoción de la Salud Local, que va desde una perspectiva pues más intersectorial, participativa y de equidad, y el principal objetivo es también, pues un poco, el de establecer un marco de acción común desarrollando buenas prácticas, en relación a la vida saludable, que en nuestro municipio se puso en marcha la guía rutas de caminar por Villena, que eso un poco, recoge desde el ámbito deportivo y la actividad física se actúe, desde el ámbito educacional con la escuela de padres y madres, que se lleva a cabo desde hace ya muchos años, y destacar, pues eso, que llevamos un año adheridos a Xarsa Salut y que nos encontramos un poco, pues intentando dinamizar ya este órgano. Es cierto que os invité a dejarlo sobre la mesa, dinamizar ya la Xarsa Salut, porque no tenemos a ninguna persona técnica que se pueda como centrar al cien por cien en todos estos ámbitos sanitarios, porque a nivel local no tenemos competencia en materia de sanidad, pero sí el de desarrollar diferentes campañas, programas, guías, como se está haciendo.



La Sra. Laserna Bravo, sigue diciendo, es una iniciativa interesante, pero creo que no estamos actualmente como en el punto para desarrollarla, sí que es cierto que podríamos aprobarla, pero dinamizarla no íbamos a poder, porque no tenemos al personal técnico o el tiempo para dedicarlo a tantas redes, entonces, yo me centraría en las que estamos actualmente y dentro de un tiempo retomar este tema que podemos reunirnos, podemos comparar qué beneficios nos traería estar en esta Red y un poco valorar conjuntamente, pero, actualmente, no es viable.

En el turno de réplica, de nuevo D^a M^a Carmen Martínez Clemor, manifiesta, bueno, entiendo que no hay personal, porque en casi todo el Ayuntamiento, en casi todos los departamentos falta personal, pero bueno, con todo lo que se está haciendo para dinamizarlo que es la Xarsa Salut, con la Consellería, yo creo que se puede trabajar un poco en paralelo también para poder optar a tener este reconocimiento, creo que lo cortés no quita lo valiente, entonces, no se trata de que se haga ya y se dinamice ya, sino que empecemos también un poquito a lo que es poder optar a este reconocimiento y a poder optar a estar dentro de esta Red de la Federación de Municipios y Provincias, no es más, entonces, por lo tanto, no vamos a retirar la Moción, es seguir hacia adelante y seguir trabajando en el mismo sentido que se está trabajando en el Xarsa Salut, pues, a la vez paralelamente, un poquito con esto, para poder obtener este reconocimiento y poder comenzar con esas campañas que, seguramente se cumplan, con todos los requisitos, que con todo lo que se ha dicho, seguramente los cumplamos.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto, produciéndose el siguiente resultado. Votan a favor las siete personas Concejales del Grupo Municipal Partido Popular y las dos Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos, y lo hacen en contra las siete personas Concejales del Grupo Municipal Socialista y las cuatro personas Concejales presentes del Grupo Municipal Los Verdes de Europa. Por tanto, el Pleno municipal, por mayoría absoluta, acuerda desestimar la Moción del Grupo Municipal Ciudadanos, sobre iniciar un estudio que permita que Villena sea reconocida e integrada en la Red Española de Ciudades Saludables.



7.- Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, sobre Propuesta del Concejal de Recursos Humanos para dar cuenta al Pleno municipal de la información trimestral de número de puestos de trabajo de personal eventual contratados por el M.I. Ayuntamiento de Villena.

2020_7_1

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Contratación, Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 16 de diciembre, sobre Propuesta del Concejal delegado de Recursos Humanos para dar cuenta al Pleno municipal de la información trimestral del número de puestos de trabajo de personal eventual contratados por el Ayuntamiento de Villena, dándose por enterada la Comisión Informativa de la referida información trimestral sobre los puestos de trabajo de personal eventual contratados por el Ayuntamiento de Villena.

A continuación, se da lectura a la Propuesta del Concejal de Recursos Humanos, D. Juan José Olivares Tomás, que transcrita literalmente, dice:

"El artículo 104 bis. De la Ley 7/1985, en relación al personal eventual de las Entidades Locales, establece en su apartado 1 que " las dotaciones de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual en los Ayuntamientos deberán ajustarse a los siguientes límites y normas:

d) Los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 20.000 y no superior a 50.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de siete".

Y en sus apartados 5 y 6 añade:

"5. Las Corporaciones locales publicarán semestralmente en su sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial el número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual.



6. El Presidente de la Entidad Local informará al Pleno con carácter trimestral del cumplimiento de lo previsto en este artículo.”

Se adjunta a esta propuesta informe del Técnico Superior de Recursos Humanos, D. Rafael Fillols Martí relativo al tercer trimestre de 2019, de fecha 23 de septiembre de 2019, que dice literalmente: "Que el artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local en relación al Personal eventual de las Entidades Locales establece:

“1. Las dotaciones de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual en los Ayuntamientos deberán ajustarse a los siguientes límites y normas:

- a) Los Municipios de población entre 2.000 a 5.000 habitantes podrán excepcionalmente contar con un puesto de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual cuando no haya miembros de la corporación local con dedicación exclusiva.
- b) Los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 5.000 y no superior a 10.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de uno.
- c) Los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 10.000 y no superior a 20.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de dos.
- d) Los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 20.000 y no superior a 50.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de siete.
- e) Los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 50.000 y no superior a 75.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de la mitad de concejales de la Corporación local.
- f) Los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 75.000 y no superior a 500.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder del número de concejales de la Corporación local.
- g) Los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 500.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal



eventual por un número que no podrá exceder al 0,7 por ciento del número total de puestos de trabajo de la plantilla de las respectivas Entidades Locales, considerando, a estos efectos, los entes que tengan la consideración de Administración pública en el marco del Sistema Europeo de Cuentas.

2. El número de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual en las Diputaciones provinciales será el mismo que el del tramo correspondiente a la Corporación del Municipio más poblado de su Provincia. En el caso de los Consejos y Cabildos insulares, no podrá exceder de lo que resulte de aplicar el siguiente criterio: en las islas con más de 800.000 habitantes, se reduce en 2 respecto al número actual de miembros de cabildo, y, en las de menos de 800.000 habitantes, el 60% de los cargos electos en cada Cabildo o Consejo Insular.

3. El resto de Entidades Locales o de sus organismos dependientes no podrán incluir en sus respectivas plantillas, puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual.

4. El personal eventual al que se refieren los apartados anteriores tendrá que asignarse siempre a los servicios generales de las Entidades Locales en cuya plantilla aparezca consignado. Solo excepcionalmente podrán asignarse, con carácter funcional, a otros de los servicios o departamentos de la estructura propia de la Entidad Local, si así lo reflejare expresamente su reglamento orgánico.

5. Las Corporaciones locales publicarán semestralmente en su sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial el número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual.

6. El Presidente de la Entidad Local informará al Pleno con carácter trimestral del cumplimiento de lo previsto en este artículo”.

Se confirma que la Corporación Municipal se ajusta al límite de 7 personas contratadas en régimen de Personal Eventual, cuya publicación de realizó en el B.O.P de Alicante nº 125 de fecha 4 de agosto de 2019.

PROPONE:

Dar cuenta al Pleno municipal de la información trimestral de número de puestos de trabajo de personal eventual contratados por el M.I. Ayuntamiento de



Villena."

Se hace constar que se halla en el expediente el informe emitido por el Técnico Superior de Recursos Humanos, D. Rafael Fillols Martí, de fecha 10 de diciembre de 2019, que ha quedado reproducido en el texto de la Propuesta.

No produciéndose intervenciones, el Pleno municipal por unanimidad queda enterado de la información trimestral del número de puestos de trabajo de personal eventual contratados por el Ayuntamiento de Villena, en cumplimiento del artículo 104 bis., apartado 1, de la Ley 7/1985, en relación al personal eventual de las Entidades Locales.

8.- Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, sobre Propuesta de Secretaría para prorrogar por un año el contrato de concesión del Puesto nº 24, del Mercado Municipal de Villena (Alicante).

5090_8_1

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Contratación, Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2019, sobre Propuesta de Secretaría para prorrogar por un año el contrato de concesión del puesto nº 24 del Mercado Municipal de Villena (Alicante), dictaminándose favorablemente la citada propuesta de Secretaría, adoptando el siguiente acuerdo:

Primero.- Prorrogar por un año el contrato de concesión del puesto nº 24, del Mercado Municipal de Villena (Alicante), con efectos desde el día 26 de octubre de 2019, hasta el 25 de octubre de 2020, suscrito con D. Jxxx Axxxxxx Mxxxx Cxxxxx, con DNI. nº xx.xxx.xxx-V y domicilio en calle xxxx, nº xx de Yecla (Murcia), con una superficie útil de 16 m² y destinado junto al puesto nº 23, a la venta de productos varios (charcutería, quesos y salazones), con un canon mensual a favor del Ayuntamiento de Villena de 100 euros, que debe revisarse a partir del día 1 de enero del año siguiente al de la concesión del puesto, conforme al Índice de Precios al Consumo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, calculado sobre los doce meses anteriores al IPC del mes de octubre de 2012, al haberse emitido informe favorable para la prórroga del contrato del Técnico del Gabinete de Desarrollo Económico del



Ayuntamiento de Villena.

Segundo.- Notificar este acuerdo a D. José Antonio Marco Campoy, dando traslado del mismo a los departamentos municipales del Gabinete de Desarrollo Económico y Tesorería, así como al Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento a los efectos oportunos.

Se da cuenta del informe emitido por el Técnico del Gabinete de Desarrollo Económico, D. Eugenio Menor Valdés, de fecha 6 de noviembre de 2019, en el que se hace constar lo siguiente:

"ANTECEDENTES

Con fecha 3 de septiembre de 2019, número de registro de entrada 10475, D. Jxxx Axxxxxx Mxxxx Cxxxxx, con DNI. xx.xxx.xxx-V, presenta escrito solicitando que se le conceda una prórroga de un año a contar desde el día 26 de octubre de 2019 hasta el 25 de octubre de 2020, por la explotación del puesto número 24 del Mercado Municipal de Villena.

INFORME

Según el contrato suscrito con fecha 28 de febrero 2014, entre el Ayuntamiento de Villena y el citado concesionario, en la cláusula segunda se indica literalmente que "como aclaración el plazo de los 7 años, para el puesto nº 24, finalizará el 25 de octubre de 2019."

A partir de la citada fecha sólo caben prórrogas por anualidades, mediante la solicitud dentro de los tres meses anteriores a la terminación del cada anualidad.

CONCLUSIÓN-RESUMEN

El funcionario que suscribe este informe, informa que no existe inconveniente para la realización de la primera prórroga de un año para el puesto número 24 del mercado municipal de Villena, periodo que finalizará el 25 de octubre de 2020."

Se da lectura al Informe-Propuesta emitido por la Técnico de Administración General de Secretaría, D. José Pérez Amorós, de fecha 7 de



noviembre de 2019, en el que se hace constar lo siguiente:

"Vista la instancia presentada el 3 de septiembre de 2019, por D. Jxxx Axxxxxx Mxxxx Cxxxxx, con DNI n.º xx.xxx.xxx-V y domicilio en calle xxxx, n.º xx, 30510 de Yecla (Murcia), en la que manifiesta que el 28 de febrero de 2014, firmó el contrato de cambio de titularidad de los puestos n.º xx y xx del Mercado Municipal de Villena, siendo la duración de la concesión del puesto n.º 23 hasta el 31 de marzo de 2023 y la del puesto n.º 24 finaliza el 25 de octubre de 2019, por lo que solicita una prórroga de un año del contrato de concesión del puesto n.º 24, a contar desde el día 26 de octubre de 2019, hasta el 25 de octubre de 2020.

Con fecha 6 de noviembre de 2019, se emite informe favorable del Técnico del Gabinete de Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Villena, para la prórroga del contrato, conforme a lo establecido en la cláusula segunda del contrato suscrito con fecha 28 de febrero de 2014.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 25 de octubre de 2012, adjudicó a D. Axxxxxx Mxxxx Mxxxxxxx, la concesión del puesto n.º 24 del Mercado Municipal, con una superficie útil de 16 m² y destinado a la venta de productos varios (charcutería, quesos y salazones), con una canon mensual a favor del Ayuntamiento de Villena de 100 euros y con un plazo de duración del contrato de siete años desde la fecha de la adjudicación, que podrá ser prorrogado anualmente a partir de la fecha de finalización de séptimo año, por acuerdo expreso de las partes, dentro de los tres meses anteriores a la terminación de cada anualidad y, en todo caso, por un período máximo hasta el 31 de marzo del año 2023. El correspondiente contrato administrativo fue formalizado el 7 de noviembre de 2012.

Por su parte, el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 30 de enero de 2014, aprobó el cambio de titularidad solicitado por D. Axxxxxx Mxxxx Mxxxxxxx, de los puestos n.º 23 y 24 del Mercado Municipal de Villena, a favor de su hijo, D. Jxxx Axxxxxx Mxxxx Cxxxxx, con DNI n.º xx.xxx.xxx-V y domicilio en calle xxxx, n.º 13, de Yecla (Murcia), con una superficie útil de los dos puestos de 32 m², destinados a la venta de productos varios (charcutería, quesos y salazones), con las siguientes particularidades:

- Para el puesto n.º 23, el plazo de duración del contrato será hasta la finalización de las concesiones que se fijaban inicialmente y que finalizan el 31 de marzo de 2023.



- Para el puesto nº 24, el plazo de duración del contrato, al ser adjudicado con fecha 25 de octubre de 2012, podrá ser prorrogado anualmente a partir de la fecha de finalización del séptimo año, desde la citada fecha, por acuerdo expreso de las partes, dentro de los tres meses anteriores a la terminación de cada anualidad y, en todo caso, por un período máximo hasta el 31 de marzo del año 2023. Como aclaración el plazo de los 7 años, para el puesto nº 24, finalizará el 25 de octubre de 2019.

El correspondiente contrato administrativo fue formalizado el 28 de febrero de 2014.

Las cláusulas 3ª, 5ª y 9ª, del pliego de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación del contrato de “Concesión de puestos vacantes en el Mercado Municipal, de Villena (Alicante), aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2011, establecen que el canon mensual de la concesión, al alza, de cada uno de los puestos objeto de licitación, se fija para el ejercicio 2012, en la cantidad de 100.- euros mensuales, para los puestos de 16 m².

La revisión del canon se efectuará a partir del día 1 de enero del año siguiente al de la concesión del puesto, conforme al Índice de Precios al Consumo, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística.

El Índice de Precios al Consumo (IPC) correspondiente se aplicará a partir del 1 de enero de cada año, tomando como base la variación que experimente el IPC elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, calculado sobre los doce meses anteriores al IPC del mes de octubre pasado.

La duración del contrato de siete años desde la fecha de la adjudicación, que podrá ser prorrogado anualmente a partir de la fecha de finalización de séptimo año, por acuerdo expreso de las partes, dentro de los tres meses anteriores a la terminación de cada anualidad y, en todo caso, por un período máximo hasta el 31 de marzo del año 2023.

De conformidad, con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se registrarán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior.

Así, el artículo 23.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, establecen que el contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de



duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los períodos de prórroga.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para la persona empresaria, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes.

Por todo ello, se eleva a La Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal la siguiente propuesta de dictamen:

Primero: Prorrogar por un año el contrato de concesión del puesto n.º 24, del Mercado Municipal, de Villena (Alicante), con efectos desde el día 26 de octubre de 2019, hasta el 25 de octubre de 2020, suscrito con D. Jxxx Axxxxx Mxxxx Cxxxxx, con DNI n.º xx.xxx.xxx-V y domicilio en calle xxxx, n.º xx, de Yecla (Murcia), con una superficie útil de 16 m² y destinado junto al puesto n.º 23, a la venta de productos varios (charcutería, quesos y salazones), con una canon mensual a favor del Ayuntamiento de Villena de 100.-euros, que debe revisarse a partir del día 1 de enero del año siguiente al de la concesión del puesto, conforme al Índice de Precios al Consumo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, calculado sobre los doce meses anteriores al IPC del mes de octubre de 2012, al haberse emitido informe favorable para la prórroga del contrato del Técnico del Gabinete de Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Villena.

Segundo: Notificar este acuerdo a D. Jxxx Axxxxx Mxxxx Cxxxxx, dando traslado del mismo a los departamentos municipales del Gabinete de Desarrollo Económico y tesorería, así como al Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos."

Abierto el turno de intervenciones, D. Miguel Ángel Salguero Barceló, manifiesta, que quería preguntarle a la Sra. Esquembre, aprovechando esta Propuesta, en relación a los puestos del Mercado, que en este caso se prorroga para otro año la licencia de uno de estos puestos, quería pedirle si nos puede informar de cuál es el proyecto, en qué estado se encuentra el proyecto del Mercado, que han comentado en alguna ocasión que querían hacer alguna actuación en el mismo, bueno, yo se lo digo, si quiere lo responder, bien, y si no luego se lo repito, simplemente es sobre el Mercado, qué proyecto tienen, en qué estado se encuentra y también si hay algunos puestos que como éste se prorroga,



están digamos prestando sus servicios y no tienen prorrogado el contrato y, por lo tanto, no está en vigor.

A continuación, toma la palabra la Concejala de Mercados, D^a Esther Esquembre Bebia, y dice, bueno, yo te iba a responder en concreto solo a esto porque sí que tiene que ver con la Moción, pero bueno, ya quieres lo respondo todo. El Mercado tiene diferentes tipos de licitación y eso significa también diferentes procedimientos, en este caso, es una prórroga por una licitación antigua, si llego a entender, esto ha sido algo que viene directamente de contratación por el tipo de contrato, y en otros casos hubieron, no unas licitaciones, fueron concesiones que se creó una figura que era de vivero de empresas comercial, que tenía solo una duración, que son las que se han extinguido y por el procedimiento no se podían renovar y por eso tienen que entrar en un proceso de licitación nueva que es la que se va a desarrollar en el 2020, no sé si te he aclarado Miguel Ángel, es una cuestión simplemente del tipo de licitación y del tipo de concesión.

Sigue diciendo la Sra. Esquembre Bebia, que en cuanto a los proyectos, en numerosas ocasiones he dicho, digamos, que el hecho de que el tejado estuviera en una situación tan mala que provocaba unas goteras increíbles, eso retrasó hasta que no se solucionase, que se iniciaran las concesiones, porque considerábamos muy arriesgado licitar puestos, que luego hubieran unas goteras y que les destrozara toda la inversión y que el Ayuntamiento tuviéramos alguna serie de problemas, por eso se quedó parado. En junio, cuando ya se recepcionó la obra del arreglo del tejado, y ahí fue cuando empezamos ya a desarrollar el Plan Estratégico que se desarrolló en el 2016, en ese sentido ahora está previsto hacer el derribo de la zona que es, lo que se va a llamar zona de experiencias, y se van a dar traslado de los puestos a otros lugares, dos de ellos que mantienen la concesión, según lo que ha desarrollado en ese Plan Estratégico, a partir de las obras del derribo empezarán en enero y queremos que primero se apruebe, que lo traeremos supongo que para el Pleno de febrero, todo lo más, el Reglamento de Uso del Mercado y sobre este Reglamento de Uso del Mercado es donde vendrán las futuras licitaciones que las vamos a ir haciendo por fases, para ir facilitando a los que están que se les ha finalizado el contrato, por el tipo de contrato que tenían, que era el de vivero de empresas comerciales y luego ya abrirlos también a los nuevos puestos con las nuevas licitaciones, los pliegos ya



están elaborados, vamos a seguir con ese procedimiento, porque nos han aconsejado, pero los pliegos ya los tenemos, incluso con unos criterios de economía del bien común y de sostenibilidad, que es por donde queremos tirar y por donde se nos recomienda hacer esa estrategia de diferenciación de mercado en el Mercado, y bueno, que es lo que se va a proceder ahora.

D^a M^a Carmen Martínez Clemor, interviene a continuación, diciendo, que ella también quería preguntarle a la Sra. Esquembre, era para después para los ruegos y preguntas, pero bueno, viene al hilo y así da usted todas las explicaciones y nos deja a todos..., aparte, venía al hilo por la prórroga de este contrato, a mí me gustaría saber exactamente en qué consiste todo el Plan Estratégico, si, por ejemplo, poner televisiones en este momento, es lo más necesario, si entra dentro de ese Plan, y no los servicios que utilizan, no los usuarios, sino la gente que está allí trabajando con los puestos licitados, porque hay puestos que utilizan las jaulas sin tener licitación o es otro tipo de contrato, como usted bien ha dicho, lo utilizan de almacén, puestos vacíos que hay, lo utilizan de almacén, porque hay ahí un poco la ley de la jungla, por lo que hemos podido comprobar con las personas que están allí trabajando, por qué se ha retrasado tantos años, dos o tres, lo que son los pliegos de condiciones y las licitaciones, porque ha habido gente que estaba en lista de espera, que ha pedido incluso préstamos personales para poder entrar que es lo que nos han contado, le transmito lo que nos han contado, ¿eh?, y han tardado tanto que han desestimado el poder entrar allí.

Nuevamente, la Concejala Delegada de Mercados, D^a Esther Esquembre Bebia, dice, bueno voy a ir uno por uno, primero, entiendo que usted no entienda lo que es el Plan Estratégico, el Plan Estratégico se presentó a todos los miembros de la Asociación del Mercado, con todos los puestos, se presentó también a todos los partidos de la oposición en el 2016 y todos estaban de acuerdo en la estrategia a desarrollar, si usted quiere, Sra. Clemor, nos lo solicita y se lo reenviamos el estudio que se hizo en el 2016. En cuanto a por qué unas televisiones y no unas obras de los aseos, primero, aprovechamos las subvenciones que salen de la Consellería, de la Dirección General de Comercio, en esas subvenciones no entra el tema de obras y, por tanto, no nos subvencionan ninguna actuación que tenga que ver ni siquiera con la pintura,



porque está considerado obras, de manera que, anualmente, las obras tienen que venir con presupuesto propio y entonces, entendemos también con la dificultad que se tiene que hay que entrar en proceso de licitación, porque para hacer un aseo ya no es una obra menor, entramos en una obra mayor, con un proyecto y entonces vamos andando fase por fase, hemos ido haciendo actuaciones, ahora cuando se haga el derribo se expondrá todo lo que se ha desarrollado en este año 2019, porque se han adquirido mesas para poder hacer una zona, esa he dicho, una zona de experiencias, que cuando le pase el presupuesto lo entenderá y las televisiones, no es simplemente una cuestión de televisión, sino porque ahora en el 2020 queremos realizar un convenio de colaboración, para que la propia Asociación pueda realizar, a través de la televisión, los medios de comunicación y las redes sociales campañas de ofertas y campañas de comunicación, y las televisiones, esos son también uno de los indicadores para tener en un futuro muy cercano, el certificado de mercado de excelencia que también nos permitirá poder acceder a más subvenciones.

En cuanto a lo que comenta de la zona de almacenamiento, a ver las cosas se tienen que hacer de manera, que mirar si el hecho de hacer unos derribos para generar unos beneficios para todo el mercado, supone unas situaciones de desequilibrio, históricamente el Mercado ha sido muy descontrolado y en estos años vamos llevando un control, de hecho hubieron muchísimos años sin pagar recibos, hemos llegado a actualizarlo, estamos ordenando el Mercado y es cierto que hay situaciones, que tienen algunos puestos que se han cogido unos privilegios de coger una jaula, una zona de almacenaje sin tenerlo licitado, hemos esperado a que se ordene por la vía legal que es ahora con las licitaciones, porque no tenemos ningún tipo de documentación anterior, como no hemos encontrado puestos que fueron adjudicados a dedo por anteriores Concejales, y que ahora se ven agravadas las personas porque no tienen ningún documento escrito, entendiendo que fue una promesa del Concejal a cambio de no sé qué y no queríamos tampoco perjudicar a las personas, por eso hemos ido haciendo esa ordenación progresiva sin perjudicar a los comerciantes, entendiendo que es un problema de la administración no haberlo regulado anteriormente. Este año ya, como se va a hacer con el Reglamento y con estas licitaciones, totalmente ya lo que queda por subsanar y ordenar, ya estará totalmente ordenado y ya no habrá adjudicaciones ni cesiones verbales, con promesas de tal, sino que estará todo llevado por técnicos y totalmente controlado.



Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto, y con el voto favorable de todas las personas Concejales presentes, el Pleno Municipal, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Prorrogar por un año el contrato de concesión del puesto n.º 24, del Mercado Municipal, de Villena (Alicante), con efectos desde el día 26 de octubre de 2019, hasta el 25 de octubre de 2020, suscrito con D. Jxxx Axxxxxxx Mxxxx Cxxxxx, con DNI n.º xx.xxx.xxx-V y domicilio en calle xxxx n.º xx, CP. 30510 Yecla (Murcia), con una superficie útil de 16 m² y destinado junto al puesto n.º 23, a la venta de productos varios (charcutería, quesos y salazones), con una canon mensual a favor del Ayuntamiento de Villena de 100.-euros, que debe revisarse a partir del día 1 de enero del año siguiente al de la concesión del puesto, conforme al Índice de Precios al Consumo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, calculado sobre los doce meses anteriores al IPC del mes de octubre de 2012, al haberse emitido informe favorable para la prórroga del contrato del Técnico del Gabinete de Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Villena.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a D. Jxxx Axxxxxxx Mxxxx Cxxxxx, dando traslado del mismo a los departamentos municipales del Gabinete de Desarrollo Económico y Tesorería, así como al Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

9.- Dictamen de la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Urbanismo, Obras y Servicios, sobre Moción del Grupo Municipal Partido Popular sobre mejora progresiva de la eficiencia energética en los edificios municipales.

6020_9_1

Se da cuenta del dictamen emitido por la comisión Informativa de Medio Ambiente, Urbanismo, Obras y Servicios, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2019, en relación a una Moción del Grupo Municipal Partido Popular referente a la realización de un plan para la mejora progresiva de la eficiencia energética de los edificios municipales, que se pudiera llevar a la práctica en el año 2021, con la adopción del siguiente acuerdo:



Primero.- Que se realice un plan, a lo largo del año 2020, en el que se establezcan los pasos para, progresivamente, mejorar la eficiencia energética de centros públicos, aspirando en última instancia a la consecución, en la medida de lo posible, de edificios municipales sostenibles.

Segundo.- Comenzar a aplicar en el 2021 las medidas que establezca dicho Plan, con las oportunas partidas presupuestarias.

Seguidamente, se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular que, transcrita literalmente, dice:

"En el pasado mes de septiembre se aprobó una moción, por parte del equipo de gobierno, que pedía declarar la emergencia climática, alegando que “declarar la emergencia climática requiere asumir el cumplimiento de compromisos políticos reales y vinculantes, mucho más ambiciosos que los actuales, con la consiguiente asignación de recursos para hacer frente a esta crisis”. Añadía, además, que “la declaración de emergencia climática supone iniciar un proceso de educación, formación y concienciación a toda la población”. Entendemos, que la mejor forma de concienciar es educar con el ejemplo, y el Ayuntamiento debe ser pionero en este cambio, así como motor de cambio. Lo que no se puede hacer es actuar con el principio de “hacer lo que yo diga, pero no lo que yo haga”.

En aquel momento, el Partido Popular se abstuvo argumentando no se planteaba en dicha moción la adopción de medidas de actuación concretas, siendo todos los pedimentos meros ‘brindis al sol’ que no iban a suponer una mejora real porque no proponían actuaciones, pero sí estuvo presente en la concentración sobre la emergencia climática porque compartimos los objetivos. Las medidas de actuación, por no ser concretas, eran todas de carácter tan genérico que algunas no eran ni propuestas, eran ideas, y ningún punto de la moción ofrece como materializar estas inquietudes frente a esta emergencia climática y transformarlas en medidas y puestas concretas para que desde el Ayuntamiento en la medida de sus posibilidades contribuya en esta lucha, pero no con panfletos que estaban muy bien para una manifestación.

Llamativo fue, además, que en ese mismo pleno se aprobaba una modificación de crédito dando de baja unas partidas presupuestarias que se iban a destinar a medio ambiente por valor de 60.000 euros. Tras esto, y anunciar la abstención de la oposición pidiendo medidas concretas, una representante del equipo de gobierno arremetió contra los partidos de la oposición.



En la moción aprobada, entre otras cosas, se pedía “establecer los compromisos políticos, normativas y recursos necesarios para garantizar reducciones de emisiones de gases de efecto invernadero”, sin embargo, como ya se ha referido con anterioridad, no se concretaba ni se especificaba cuales eran los compromisos, las normativas ni los recursos que se van a destinar. Otro de los puntos abogaba por “abandonar los combustibles fósiles, apostando por una energía 100% renovable de manera urgente y prioritaria. Para ello los gobiernos municipales deben analizar cómo lograr este objetivo”, sin embargo, el equipo de gobierno no proponía cómo lograr estos fines.

En el programa electoral del Partido Popular de Villena, para las últimas elecciones municipales, se establecían varias propuestas para hacer de Villena una ciudad verde de verdad y que se abandonase el ‘postureo’ medioambiental que se ha llevado a cabo durante los últimos años sin avances reales en este campo más allá de las pancartas y las reivindicaciones políticas.

Una de esas propuestas, que se presentó en el anterior Pleno Municipal y fue aprobada por unanimidad, además, cumple con dos de los objetivos genéricos de los que se establecían en la moción solicitando la declaración de emergencia climática que se han reproducido anteriormente, tanto el reducir las emisiones de gases como el abandonar los combustibles fósiles, es la renovación de la flota de vehículos del Ayuntamiento y avanzar, o comenzar, en su transformación hacia una flota de vehículos híbridos o eléctricos.

Otra propuesta, que es la que elevamos al Pleno Municipal del mes de diciembre, es la mejora progresiva de la eficiencia energética de los edificios municipales. El gobierno municipal debe seguir, como otros Ayuntamientos de nuestro País, una hoja de ruta que persiga alcanzar en un determinado plazo un escenario de sostenibilidad energética.

Con el objetivo de conseguir el auto consumo, bajar la factura de la luz y reducir las emisiones de CO2 a la atmósfera derivadas de la actividad municipal, el Ayuntamiento puede realizar esta inversión con presupuesto proveniente de las Inversiones Financieramente Sostenibles (IFS), ya que este tipo de actuaciones se pueden extraer de las mismas, y, teniendo en cuenta el remanente del Ayuntamiento de Villena de cada ejercicio, creemos que es una seria opción a tener en cuenta.



La forma en la que consideramos que se debe llevar a cabo esta progresiva mejora de la eficiencia energética de los edificios municipales es la realización de un Plan, o acuerdo Marco, que establezca en tres fases (evaluación de la situación y estudio de las actuaciones a realizar; puesta en marcha; seguimiento y evaluación de los resultados y del ahorro) la forma y el tiempo que necesita nuestra ciudad para conseguir el objetivo de autosuficiencia energética de sus dependencias municipales. Entendemos que este Plan puede realizarse durante el año 2020, para presupuestar ya las primeras actuaciones en el ejercicio de 2021, y marcarse un posible objetivo, de actualizar un edificio municipal, como mínimo, al año.

Con la puesta en marcha de medidas del tipo que solicitamos en esta moción podrán renovarse instalaciones y equipamientos más contaminantes y menos eficientes, y poner en marcha una progresiva sustitución de los sistemas de climatización basados en combustibles fósiles por sistemas conectados a la red de electricidad.

Como se menciona anteriormente, ya hay Ayuntamientos que han puesto en marcha este tipo de medidas y por lo tanto, simplemente pedimos que se copie el ejemplo de Ayuntamientos más avanzados que el nuestro en este sentido. Madrid, por ejemplo, desarrolló recientemente un acuerdo que conllevará a que en una década 400 edificios municipales serán autosuficientes, y cuyos pilares son medidas encaminadas a aprovechar con más eficiencia la energía que se consume aumentando la autosuficiencia mediante la implantación y desarrollo de energías renovables. Otro municipio, en este caso de 350 habitantes, Herguñuela, en la comarca de Trujillo, produce el 95% de la luz que consume desde hace años. No solo se realizan estas actuaciones en edificios del Ayuntamiento de las ciudades que lo realizan, sino también en los colegios públicos.

El Ayuntamiento de Villena debe continuar en la senda de la modernización, apostando por los coches y maquinarias 100% eléctricos, bombillas de bajo consumo en la iluminación viaria, autosuficiencia energética de los edificios municipales y edificios sostenibles, que va más allá de lo meramente energético, 'pulmón' verde, etc.

En base a todo lo anteriormente expuesto, proponemos al Pleno Municipal, la adopción de los siguientes acuerdos:



PRIMERO.- Que se realice un Plan, a lo largo del año 2020, en el que se establezcan los pasos para, progresivamente, mejorar la eficiencia energética de centros públicos, aspirando en última instancia a la consecución, en la medida de lo posible, de edificios municipales sostenibles.

SEGUNDO.- Comenzar a aplicar en el 2021 las medidas que establezca dicho Plan, con las oportunas partidas presupuestarias."

Abierto el turno de intervenciones, D. Miguel Ángel Salguero Barceló, manifiesta, bien, esto es una Moción que continúa la línea trazada en el anterior Pleno también por nuestro Grupo, en el que solicitaba que cada vez que se sacase una licitación de maquinaria y de vehículos, éstos fuesen híbridos o eléctricos, en este caso lo que solicitamos es en los pedimentos que me los he leído y en esta vez sí que habla de fechas, que dicen que a lo largo del 2020 se realice un Plan en el que se establezcan los pasos para progresivamente mejorar la eficiencia energética de los centros públicos, aspirando en última instancia a la consecución de los edificios municipales sostenibles, con la intención de comenzar a aplicar las medidas contempladas en este Plan en el año 2021. A lo largo de la Moción justificamos esta Propuesta, por una parte, explicando cómo se podría llevar a cabo, incluso aludiendo a la forma de financiación de estas actuaciones, que puede ser a cargo de las inversiones financieramente sostenibles como ya han hecho otros Ayuntamientos de nuestro entorno, que se extrae directamente del remanente que tiene el Ayuntamiento de Villena o del superávit de cada ejercicio, la cuantía que sea inferior se puede destinar a esto, como ya ha hecho nuestro Ayuntamiento en años anteriores. Y hay que tener en cuenta, simplemente, que un edificio público sostenible no hace referencia únicamente a la parte energética, digamos de placas solares, sino que también se puede tener en cuenta incluso la orientación del mismo para aprovechar mejor la luz solar, tener en cuenta incluso las cristaleras, utilizar materiales que sean reutilizables y también que pueda aprovechar entre cientos de medidas, que pueda aprovechar incluso el agua de lluvia para las cisternas. Entendemos que es una propuesta que el Ayuntamiento debe llevar a cabo, y que si no es ahora, será en muy poco tiempo, que comenzará a desarrollarse este Plan en nuestro Ayuntamiento, porque ya se está haciendo en la esfera privada, y no sólo eso, sino que en otros muchos Ayuntamientos, como por ejemplo el de Madrid que



ha desarrollado en este 2019 un acuerdo marco que conllevará que en diez años cuatrocientos edificios municipales serán autosuficientes, me he ido a una de las grandes ciudades de nuestro País, pero también hay municipios como el de Herguijuela en la comarca de Trujillo, que tiene 350 habitantes, y cuyo Ayuntamiento produce el 95% de la luz que consume desde hace años. Por lo tanto, desde los Ayuntamientos más pequeños a los Ayuntamientos más grandes ya están poniendo en marcha medidas de este tipo y creemos que Villena pues también puede hacerlo, además damos unos plazos que consideramos suficientes, suficientemente amplios y además creemos que también tenemos la posibilidad de financiar estas actuaciones de forma progresiva, a través de las Inversiones Financieramente Sostenibles, si el equipo de gobierno lo estima oportuno y si no, pues mediante la forma que se considere.

A continuación, toma la palabra D^a Paula García Sánchez, manifestando, bueno, agradecemos esta propuesta, porque va en la línea de trabajo que tenemos desde el equipo Verde, sí que es cierto que se han hecho bastantes actuaciones, aunque sean pequeñas, a lo largo de este tiempo, la última que se ha realizado ha sido en la Biblioteca Municipal, aunque solamente ha consistido en el cambio de iluminación a tipo led, que ha llevado un ahorro considerable de un 40% en la factura. Desde el momento que entró el equipo Verde, se tomó la primera medida de que toda la facturación de energía eléctrica fuera cien por cien energía verde y se sigue actuando de esa manera. Sí que es cierto que se han hecho actuaciones en todos los edificios, en la medida de lo posible, como puede ser el agua sanitaria en el Polideportivo, en el Mercado municipal se bajó el techo para obtener un ahorro en el tema de la calefacción. Sí que tenemos una hoja de ruta interna, sobre qué actuaciones se pueden ir haciendo, con las limitaciones que tenemos como todos sabemos dentro del municipio, es un municipio grande con muchos edificios y con una inversión bastante importante para hacer todas estas actuaciones, pero sí que se van haciendo, pero sí que se van haciendo, aunque sean pequeñas actuaciones en edificios que más lo necesitan, la Biblioteca por horas de luz, fue la primera que se hizo, el siguiente proyecto que tenemos es hacerlo aquí en la Policía Local, que también supone muchas horas de luz y también estamos trabajando en lo que estaba comentando Miguel Ángel que es tema del autoconsumo, sabemos que es una línea que va a empezar a florecer, estamos trabajando en ello, entonces agradezco esta Moción, porque es una línea que llevamos trabajando en Los Verdes, desde que Los



Verdes están funcionando y bienvenidos a esta nueva etapa.

En el segundo turno de intervenciones, D. Miguel Ángel Salguero Barceló, expone, que simplemente decir que en ningún momento se ha negado que se hayan hecho cosas, ha dicho en la Biblioteca la luminaria, bien, simplemente lo que pretendemos con esta Moción y con la anterior es intentar que algo que, quizá lo que se haya pecado en este Ayuntamiento muchos años, que es fijarnos sólo en el corto placismo, ir viendo cada año qué se nos ocurre o sí limitado a las subvenciones, pero si marcamos esa hoja de ruta de la que hablabas de aquí a diez años, pues con independencia de quién esté gobernando, pues es una línea que seguirá los diferentes equipos de gobierno y nos aseguramos de que esta realidad que nos marcamos de aquí a un futuro pues se llevará a cabo y no irá cada equipo de gobierno, pues, improvisando lo que se le ocurra o pueda en cada momento.

D^a Esther Esquembre Bebia, interviene a continuación, y dice, a ver un poco explicar, que esto no se trata, las actuaciones que ha habido hasta ahora no han sido improvisadas sin ningún tipo de planificación, a ver, explicar qué diferencia hay entre un Partido como el Partido Popular y un Partido como el Grupo Ecologista Partido Los Verdes de Europa, dentro del ADN del Partido ideológico...., bueno, simplemente, el Sr. Miguel Ángel Salguero ha hecho una pregunta fuera de la situación de la Moción del Pleno y yo decir la diferencia que existe entre esa intervención, en todas las actuaciones que se hacen, se tiene la perspectiva de eficiencia energética y de muchísimos indicadores más de sostenibilidad, no sólo la reducción de consumo, de emisiones de CO2 con el tema climático, muchísimas actuaciones. Sí que es necesario, si usted considera, la elaboración de un mapa para que, como bien ha dicho, cuando pueda ser que gobierne otro Partido en el que no estén Los Verdes dentro del equipo de gobierno, bienvenido sea que hagamos pedagogía política, pero no decir que estemos actuando de manera improvisada, nuestras actuaciones siempre vienen con ese matiz, se tienen en cuenta siempre, no sólo eso, sino toda nuestra forma de relacionarnos y todo programa de desarrollo y que, por supuesto, le íbamos a decir que vamos a votar que sí, entendiendo que estamos haciendo pedagogía política también con su Partido, porque gracias precisamente a este tipo de Mociones, ustedes también están aprendiendo y uniéndose a la ola verde de



emergencia climática y de colapso, simplemente decirlo, no hay improvisación en absoluto.

En el turno de cierre, El Sr. Salguero Barceló, dice, al final, no lo he hecho con ninguna mala intención de atacar a ningún Partido, pero es que, al final usted nos obliga, creo que un Ayuntamiento sin Los Verdes de Europa, al final sería un Ayuntamiento más verde, porque han estado gobernando ocho años y lo único que nos han dicho es que han puesto luminarias led en la Biblioteca, entonces, en el Pleno anterior ya pasó lo mismo con los coches, ya lo teníamos pensado, ya lo estamos haciendo y la primera licitación a la semana, no hay coches ni eléctricos ni híbridos, ya en la primera licitación, ya no se contempla, entonces, creo que también hay que ser consciente de la realidad que ha tenido nuestro Ayuntamiento durante ocho años, y no se ha avanzado todo lo que ustedes decían que iban a avanzar, porque usted Sra. Esquembre, está planteando una realizar que no han aplicado en los últimos ocho años, y le pongo solo un ejemplo si quiere, el Pulmón Verde, ¿se acuerda lo que era el Pulmón Verde?, sí, eso que iba a ir junto al recinto ferial pero por la proximidad de las elecciones decidimos llevarlo a un polígono que, al final, ni en un sitio ni en el otro, pero bueno, pues eso creo que resume muy bien lo que ha pasado en estos últimos ocho años, que hay que ir más allá de las intenciones, por eso intentamos nosotros, muy humildemente, desde la oposición, plantear unos planes de actuación que permitan a nuestra ciudad ser verde, de verdad.

Considerando suficientemente debatida la Moción, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y con el voto favorable de todas las personas Concejales presentes, el Pleno Municipal, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Que se realice un Plan, a lo largo del año 2020, en el que se establezcan los pasos para, progresivamente, mejorar la eficiencia energética de centros públicos, aspirando en última instancia a la consecución, en la medida de lo posible, de edificios municipales sostenibles.

Segundo.- Comenzar a aplicar en el 2021 las medidas que establezca dicho Plan, con las oportunas partidas presupuestarias.



10.- Dictamen de la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Urbanismo, Obras y Servicios, sobre Moción del Concejal de Limpieza Viaria y RSU sobre recogida selectiva de residuos durante la celebración de actos, eventos y festividades.

6060_10_1

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Urbanismo, Obras y Servicios, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2019, en relación a una Moción del Concejal de Limpieza Viaria y Recogida de residuos sólidos urbanos sobre las medidas a adoptar en la gestión de recogida de residuos que se generen durante la celebración de actos, eventos y festividades, dictaminándose favorablemente la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Que al amparo del marco legislativo descrito con anterioridad, se acuerde que para la tramitación administrativa preceptiva para la celebración de actos y/o eventos de toda índole, sea requisito indispensable la obligación de dotar de contenedores de selectiva, cuya composición se valorará en virtud de la naturaleza del acto.

Segundo.- Dar traslado de dicho acuerdo a todos los departamentos de este Ayuntamiento para su conocimiento y puesta en práctica.

Tercero.- Dar difusión de este acuerdo plenario en todos los canales informativos y difusión del Ayuntamiento.

A continuación, se da lectura a una Moción presentada por el Concejal de Limpieza Viaria y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, D. Francisco Iniesta López, que transcrita literalmente, dice:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por todo lo anteriormente expuesto, las Concejalías de Limpieza Viaria y RSU y de Medioambiente presentan al Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Villena, la moción para la recogida selectiva de los residuos que se produzcan durante la celebración de cualquier tipo de acto o evento, ya sea cultural, deportivo, político con carácter obligado, al amparo de lo recogido en el Plan



Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana, y como precepto a tener en cuenta para la concesión de los correspondientes permisos administrativos.

Dicha propuesta esta avalada por la reciente modificación y adaptación del Plan integral de residuos de la Comunidad, la cual se ajusta a la normativa nacional de gestión de residuos que le aplica, Ley 22/2011 de residuos y suelos contaminados y Plan Estatal Marco de Residuos 2016-2022.

Partiendo de ello, el nuevo PIRCVA redefine, revisa y actualiza los objetivos y acciones que se han considerado necesarios para su adaptación a una situación en continua evolución, constituyendo la estrategia a seguir en materia de residuos en la Comunidad Valenciana.

Dicha estrategia se enmarca en los principios establecidos en el Sexto Programa de Acción de la Comunidad Europea en Materia de Medio Ambiente (Decisión ne 1600/2002/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de julio de 2002, DOUE 10/09/2002), que exhorta a que se desarrolle o revise la legislación sobre residuos, lo que incluye la distinción entre residuos y no residuos y el desarrollo de medidas de prevención y gestión de residuos, así como en la tendencia marcada por la Directiva 2008/98/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas (DOUE 22/11/2008), así como la nueva modificación de la Directiva Marco de Residuos, Directiva 2018/851, conforme a la cual la reciente política en materia de residuos debe tener también por objeto reducir el uso de recursos y favorecer la aplicación práctica de la jerarquía de residuos.

De acuerdo con la citada Directiva 2008/98/CE y Directiva 2018/851, los Estados miembros pondrán en vigor las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en las mismas.

La presente modificación del Plan, se basa en una transición hacia un nuevo modelo de gestión de residuos, de acuerdo con las opciones de gestión jerárquicamente prevalentes según las Directivas Europeas (prevención en la generación, reducción en origen, preparación para la reutilización, reciclado de calidad). De este modo, la presente modificación pretende servir de base para una nueva planificación autonómica de residuos completamente basada en los principios de la economía circular, según el paquete de economía circular aprobado por la UE a través de las Directivas 2018/849, 2018/850, 2018/851 y 2018/852 de 30 de mayo de 2018.



Adicionalmente, el Plan respeta la autonomía local en materia de gestión de residuos, de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, así como la Ley 10/2010, de 9 de julio, de ordenación y gestión de la Función Pública Valenciana, sin menoscabo de las fórmulas de gestión locales asociativas, previstas en estas normas, a través de los Consorcios y entes locales competentes para la valorización y eliminación de residuos domésticos y asimilables consolidados y operativos en la Comunitat Valenciana.

En dicho plan, en su artículo 24 sobre Responsabilidad ampliada del productor en materia de residuos y otros mecanismos de gestión que garanticen la reducción de residuos en vertedero, se dice en apartado h, *"Todos los eventos festivos de la Comunitat Valenciana, tanto de ámbito local, comarcal, provincial, autonómico, nacional o internacional que se desarrollen en la Comunitat Valenciana, vendrán obligados a una gestión selectiva de sus envases y residuos de envases. Asimismo, deberán, en la medida de lo posible, reducirla cantidad de residuos de envases producidos, mediante la incorporación de envases reutilizables"*.

El punto anterior supone un importante avance para la separación de residuos en dichos actos, pero entendemos que se debe ser más ambiciosos y debe de englobarse el resto de residuos

Por todo lo anteriormente expuesto, las Concejalías de Limpieza Viaria y RSU, junto con la Medioambiente presentan al Pleno de la Corporación para debate y aprobación, si procede, los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Que al amparo del marco legislativo descrito con anterioridad, se acuerde que para la tramitación administrativa preceptiva para la celebración de actos y/o eventos de toda índole, sea requisito indispensable la obligación de dotar de contenedores de selectiva, cuya composición se valorará en virtud de la naturaleza del acto.

SEGUNDO: Dar traslado de dicho acuerdo a todos los departamentos de este Ayuntamiento para su conocimiento y puesta en práctica

TERCERO: Dar difusión de este acuerdo plenario en todos los canales informativos y difusión del Ayuntamiento."



Seguidamente, se da cuenta del informe emitido por el Inspector de Limpieza Viaria y RSU, D. Francisco Javier Pardines Rubio, de fecha 12 de diciembre de 2019, en el que se hace constar lo siguiente:

"Que dicha propuesta esta avalada por la reciente modificación y adaptación del Plan integral de residuos de la Comunidad, la cual se ajusta a la normativa nacional de gestión de residuos que le aplica, Ley 22/2011 de residuos y suelos contaminados y Plan Estatal Marco de Residuos 2016-2022.

Partiendo de ello, el nuevo PIRCVA redefine, revisa y actualiza los objetivos y acciones que se han considerado necesarios para su adaptación a una situación en continua evolución, constituyendo la estrategia a seguir en materia de residuos en la Comunidad Valenciana.

Dicha estrategia se enmarca en los principios establecidos en el Sexto Programa de Acción de la Comunidad Europea en Materia de Medio Ambiente (Decisión n^o 1600/2002/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de julio de 2002, DOUE 10/09/2002), que exhorta a que se desarrolle o revise la legislación sobre residuos, lo que incluye la distinción entre residuos y no residuos y el desarrollo de medidas de prevención y gestión de residuos, así como en la tendencia marcada por la Directiva 2008/98/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas (DOUE 22/11/2008), así como la nueva modificación de la Directiva Marco de Residuos, Directiva 2018/851, conforme a la cual la reciente política en materia de residuos debe tener también por objeto reducir el uso de recursos y favorecer la aplicación práctica de la jerarquía de residuos.

De acuerdo con la citada Directiva 2008/98/CE y Directiva 2018/851, los Estados miembros pondrán en vigor las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en las mismas.

La presente modificación del Plan, se basa en una transición hacia un nuevo modelo de gestión de residuos, de acuerdo con las opciones de gestión jerárquicamente prevalentes según las Directivas Europeas (prevención en la generación, reducción en origen, preparación para la reutilización, reciclado de calidad). De este modo, la presente modificación pretende servir de base para una nueva planificación autonómica de residuos completamente basada en los principios de la economía circular, según el paquete de economía circular aprobado por la UE a través de las Directivas 2018/849, 2018/850, 2018/851 y 2018/852 de 30 de mayo de 2018.

Adicionalmente, el Plan respeta la autonomía local en materia de gestión de residuos, de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del



régimen local, así como la Ley 10/2010, de 9 de julio, de ordenación y gestión de la Función Pública Valenciana, sin menoscabo de las fórmulas de gestión locales asociativas, previstas en estas normas, a través de los Consorcios y entes locales competentes para la valorización y eliminación de residuos domésticos y asimilables consolidados y operativos en la Comunidad Valenciana.

En dicho plan, en su artículo 24 sobre Responsabilidad ampliada del productor en materia de residuos y otros mecanismos de gestión que garanticen la reducción de residuos en vertedero, se dice en apartado h, *"Todos los eventos festivos de la Comunidad Valenciana, tanto de ámbito local, comarcal, provincial, autonómico, nacional o internacional que se desarrollen en la Comunidad Valenciana, vendrán obligados a una gestión selectiva de sus envases y residuos de envases. Asimismo, deberán, en la medida de lo posible, reducirla cantidad de residuos de envases producidos, mediante la incorporación de envases reutilizables"*.

El punto anterior supone un importante avance para la separación de residuos en dichos actos, pero entendemos que se debe ser más ambiciosos y debe de englobarse el resto de residuos

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone que al amparo del marco legislativo descrito con anterioridad, se acuerde que para la tramitación administrativa preceptiva para la celebración de actos y/o eventos de toda índole, sea requisito indispensable la obligación de dotar de contenedores de selectiva, cuya composición se valorará en virtud de la naturaleza del acto."

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Concejal de Residuos Sólidos Urbanos, D. Francisco Iniesta López, manifiesta, que pues un poco, como comentamos en la Comisión, pues el objetivo un poco de la Moción es el uso de esos contenedores, vamos a decir, de recogida selectiva de residuos en todos aquellos eventos que se realicen, ya sean organizados por el propio Ayuntamiento en las distintas áreas o concejalías, o sean actos organizados por entidades, asociaciones, entidades festeras que pidan esa colaboración del Ayuntamiento, entonces, lo que pretendemos un poco es crear como esa norma, donde llevar a cabo cualquier actividad en la que se vayan a generar residuos, pues se haga la pertinente solicitud al Ayuntamiento, o bien a través de las Concejalías que correspondan para que la Concejalía de Servicios y Limpieza Viaria pues sea la que dote de esos contenedores de selectiva y se pueda hacer un mejor uso de esos residuos, y ese es un poco el objetivo principal de la Moción.



No produciéndose más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y con el voto favorable de todas las personas Concejales presentes, el Pleno Municipal, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Que al amparo del marco legislativo descrito con anterioridad, se acuerde que para la tramitación administrativa preceptiva para la celebración de actos y/o eventos de toda índole, sea requisito indispensable la obligación de dotar de contenedores de selectiva, cuya composición se valorará en virtud de la naturaleza del acto.

Segundo.- Dar traslado de dicho acuerdo a todos los departamentos de este Ayuntamiento para su conocimiento y puesta en práctica

Tercero.- Dar difusión del presente acuerdo plenario en todos los canales informativos y difusión del Ayuntamiento.

11.- Despacho extraordinario.

2070_11_1

Por el Sr. Alcalde se pone en conocimiento del Pleno, que hay un despacho extraordinario, con motivo de una Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de que se trata de una Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular solicitando al Pleno que se modifique el Reglamento de la Mesa General de Negociación para facilitar la asistencia técnica del Técnico Superior de Recursos Humanos, en base a lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Que se modifique el artículo 3 del Reglamento de la Mesa General de Negociación indicando expresamente la necesaria asistencia del Técnico de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Villena, quedando el artículo 3, redactado del siguiente modo:



"Artículo 3.-

La Mesa General de Negociación se integra por:

- *Presidencia: Alcalde o Alcaldesa de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.*
- *El Alcalde podrá nombrar tantos vocales como número de representantes sindicales.*
- *Secretaría: Un funcionario de la Corporación.*
- *Técnico Superior de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Villena.*
- *Vocales Sindicales: No serán en número superior a 15 y su distribución garantizará la presencia de aquellos que tienen derecho, representatividad y de manera proporcional, cada uno lo que representa.*
- *Las partes podrán contar con la participación de los asesores, cuando estimen que la importancia de los asuntos a tratar requiera su intervención."*

Segundo.- Que se modifique el artículo 9 del Reglamento referente a la constitución válida de la Mesa, quedando redactado del siguiente modo:

"Artículo 9.-

La Mesa quedará válidamente constituida con la asistencia de la mayoría de los miembros de cada una de las partes que la conforman, de la Presidencia, del Secretario o Secretaria y del Técnico Superior de Recursos Humanos. Para la validez de los acuerdos se requerirá de al menos la mayoría de ambas partes, tomando como referencia, en relación con la parte sindical el nivel de representatividad alcanzado en las últimas elecciones sindicales en el centro de trabajo y concretando en los vocales de la Mesa."

Abierto el turno de intervenciones por el Sr. Alcalde para la defensa de la urgencia, toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Miguel Ángel Salguero Barceló, y expone, bien, la urgencia viene dada por la realidad laboral sindical de nuestro Ayuntamiento, vemos cómo esta semana, tras la Mesa General de Negociación, los sindicatos ya han comenzado públicamente a expresar su malestar y este caso en concreto se debatió en la Mesa General en la anterior, en la anterior y lleva varios años ya solicitándose



esta medida que nosotros proponemos, entonces, bueno, si procede la urgencia ya la explicamos más en profundidad, pero creemos que esto tiene que ser una realidad, antes de la realización de la próxima Mesa General de Negociación, que entendemos también, debe ser con carácter urgente, antes del próximo Pleno, dada la realidad, o dados los, bueno, dado ese malestar que se expresó por parte de absolutamente todos los sindicatos presentes en esa Mesa General y entendemos que intentando rebajar ese clima y dar solución también a un problema que es que no hay una asistencia técnica y lo que se aprueba en un sitio, luego se tumba en otro, porque no se ha debatido como se tiene que hacer, pues entendemos que es importante hacerlo cuanto antes y, concretamente, antes de la siguiente Mesa General que debe ser antes del siguiente Pleno.

A continuación, D. Juan José Olivares Tomás, toma la palabra para hacer en el turno de la defensa de la urgencia, por parte del equipo de gobierno, y manifiesta, sí, yo sí que espero que haya una Mesa General de Negociación, no sé si antes del próximo Pleno, pero sí, por lo menos antes del Pleno ordinario de enero, lo que no entiendo tanto es la urgencia, porque me enteré el viernes y visto el procedimiento, el reglamento actúa como una ordenanza, tenemos que aprobarlo, no sé si además tendríamos que pasarlo por Mesa o no, publicarlo y debatirlo en un Pleno posterior, además creo que necesitará un informe de técnico o de Secretaría, entonces, no veo urgencia. Yo hasta el momento, cuando la asistencia o no la asistencia, cuando la he valorado yo, y yo como Concejal de Recursos Humanos, lo que sí que he ido es con los asuntos tratados y debatidos, informados y asesorados, tanto por el técnico de Recursos Humanos, como por el asesoramiento externo que tienen los abogados, eso hasta ahora, pues vista la relación poco cordial que existe entre sindicatos y el departamento de Personal, se ha decidido que no estuviera presente, tampoco hay ningún motivo para que sea ésta la decisión permanente o cambie y tampoco tengo ningún inconveniente si nos metemos a revisar el Reglamento, que podamos echarle un vistazo más amplio, porque sobre todo, a veces, a propuesta del Secretario, la forma de votación y de consensos, está un poco en el aire, está un poco, vamos, con la redacción no más clara del mundo, lo que tampoco es recomendable, en cualquier caso, lo que no termino de ver es la urgencia de Moción, porque, precisamente, tampoco iría en la próxima Mesa General de Negociación, porque tampoco surtiría efectos si la convocamos en el mes de enero como tenemos



previsto.

Seguidamente, toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, D^a M^a Carmen Martínez Clemor, y expone, bueno, parece ser que aquí siempre es urgente lo que ustedes proponen, pero lo que propone la oposición nunca es urgente. Yo creo que si realmente con los sindicatos no hay una buena comunicación por parte del técnico de Recursos Humanos, es de urgencia que realmente se produzca esa comunicación y esté en la Mesa General de Negociación, simplemente eso y canto antes mejor, por lo tanto, yo creo que la urgencia está totalmente justificada.

Nuevamente, el Sr. Salguero Barceló, manifiesta que, simplemente, quería indicarle a Juan José Olivares, que la Moción se presentó antes de que se convocase el Pleno, no sabe por qué motivo le llegó este viernes, pero se presentó bastante antes, si bien, al haber adelantado el Pleno una semana, ya no entró antes de las Comisiones, pero bueno, no es que la presentásemos el viernes, la presentamos bastante antes y, en cualquier caso, como decía la representante de Ciudadanos, M^a Carmen Martínez Clemor, en la última Mesa hubo sindicatos que calificaron de pantomima lo que allí sucedía, porque la verdadera negociación estaba en la tercera planta de ese edificio, entonces, creo que no nos hace ningún bien continuar con esta situación, entonces, más allá de eso, cada cual que actúe en consecuencia y luego que asuma sus hechos, las consecuencias de sus hechos, yo creo que la comunicación es positiva, quizá ayudaría a rebajar ciertas tensiones y a aclarar otros puntos, pero, como digo, cada cual que actúe como considere oportuno, esto es una modificación muy concreta, se puede modificar esto, si el único inconveniente que usted manifiesta es la urgencia y ya se revisará el Reglamento en su totalidad, pero esto creo que es bastante importante.

El Sr. Olivares Tomás, quiere hacer simplemente una precisión, comentarle al Sr. Salguero que la comunicación entre técnico y sindicatos existe y el debate, pero. Normalmente. lo hacen individualmente, no cuando están con todos en grupo, individualmente se habla con los sindicatos de Policía desde Recursos Humanos y este Concejal y se habla con el resto de sindicatos, la



asistencia o no para esos puntos, pues es un tema que se valora en cada convocatoria.

El Sr. Alcalde, dice que antes de proceder a la votación de la urgencia, cabe señalar, que el Secretario indica que esta Moción debería haberse presentado informada, por si no había quedado constancia.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación la declaración de la urgencia de este asunto, produciéndose el siguiente resultado, votan a favor las siete personas Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular y las dos Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos, y votan en contra las siete personas Concejales del Grupo Municipal Socialista y las cuatro personas Concejales presentes del Grupo Municipal Los Verdes de Europa. Por tanto, por mayoría absoluta, el Pleno municipal acuerda desestimar la declaración de urgencia de la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, sobre modificación del Reglamento de la Mesa General de Negociación, para facilitar la asistencia del Técnico Superior de Recursos Humanos, no procediendo, por tanto, el debate de la misma.

12.- Ruegos y preguntas.

9998_12_1

Comienza el turno de ruegos y preguntas, y abre las intervenciones, en primer lugar, la Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, D^a M^a Carmen Martínez Clemor, y formula una pregunta dirigida a la Concejala de la Mujer, D^a Alba Laserna Bravo.

En la última Mesa que estuvimos contra la violencia de género, es la primera también en la que nuestro Grupo también hemos estado, se informó sobre el Punto de Encuentro y la Oficina de Víctimas sobre la Violencia de Género que no está en Villena, esto fue una promesa de la Consellera, que en el mes de mayo, dijo que en este 2019 iba a estar sí o sí, y ya estamos a 23 de diciembre y no tenemos en Villena una Oficina de Víctimas para la Violencia de Género ni tampoco tenemos el Punto de Encuentro. La pregunta es ¿para cuándo

Página: 1459



va a estar, toda esta ayuda directa a las personas, a las mujeres de Villena que están sufriendo esta situación?

D^a Alba Laserna Bravo, dice, en primer lugar, mejor decir Concejala de Igualdad, y la oficina es la Oficina de Atención a Víctimas del Delito.

Responde la Sra. Laserna Bravo, por un lado, el Punto de Encuentro Familiar, efectivamente, llevamos esperando todo el 2019 para que se lleve a cabo, las últimas noticias de Consellería fueron que Villena está dentro de la red de municipios en la que nos aprobaban que se instalara en Villena el Punto de Encuentro Familiar, y sólo falta informe de fiscalización por parte de Intervención y que se firme por parte de nuestro municipio que estamos de acuerdo, o sea, que a principios de 2020 se va a instalar el Punto de Encuentro Familiar. La Oficina de Atención a las Víctimas del delito va más lento, o sea, que tendremos noticias a lo largo del 2020 para la instalación, pero por supuesto estamos pendientes, porque el municipio de Villena necesita de estos dos puntos para hacer una mejor atención integral a toda esas personas que lo necesitan, menores, familias, mujeres.

La Sra. Martínez Clemor, dice, estupendo, para que se dinamicen también estas actuaciones, aparte de hacer demagogia política con estos temas.

9998_12_2

D^a M^a Carmen Martínez Clemor, dice, que otra de las preguntas, no sabe si hacérsela a la Concejala de Educación, para que nos pueda explicar que salió en prensa hace poco conjuntamente con el Alcalde, el arreglo del colegio Príncipes, que se supone que en el mejor de los casos, sería en septiembre de 2020, si todo va bien y no surgen imprevistos. Nos puede explicar exactamente ¿qué es eso de que “si todo va bien y no surgen imprevistos” y si realmente va a ser en septiembre?

Responde D^a Elena Benítez Tomás, bueno es sencillo, ahora la tramitación la está llevando la administración de la Consellería, por tanto, realmente los plazos, no hay unos plazos establecidos, entonces la fecha exacta es imposible concretarla, porque no la sabemos, de todas maneras, la reunión que como bien tuvimos, por eso explicamos en la rueda de prensa, fue para informar de la importancia y de la prioridad que tiene el arreglo del colegio Príncipe D. Juan



Manuel y nos dijeron calculando el encargado con el que nos reunimos, nos indicó que si todo va como debe de ir, si ningún técnico se pone de baja, si no hay ningún expediente, si no hay una parte del proceso administrativo que se paraliza, las obras entrarían, en principio, comenzarían, en principio, porque ya te digo que no podemos saberlo, a finales de verano, que de hecho se dijo que se priorizase para hacerlo las obras en verano, pero al final, como lo que importa es que se haga la obra en sí, si tuviese que empezar el periodo escolar con obra, se harían los trámites pertinentes para que los escolares estuviesen en otros centros.

La Sra. Martínez Clemor, continúa preguntando, ¿y se saben las fechas para los demás colegios que estaban en el Plan Edificant de años anteriores?

De nuevo la Sra. Benítez Tomás, responde, estamos esperando de todos la Propuesta de Resolución de delegación de competencias, entonces, una vez nos la den, ya se aprobará por Pleno y ya lo sabremos.

La Sra. Martínez Clemor, replica, que seguimos sin tener el Plan Edificant y sin tener los colegios arreglados y cuando llegue septiembre con el periodo escolar, lo niños dentro, ¿han pensado ya o han planificado a dónde van a trasladar a todos esos niños?

La Concejala de Educación, D^a Elena Benítez Tomás, dice, que en el caso de que fuera necesario, sería consensuado, de todas maneras queda mucho tiempo, quedan unos seis, siete meses por delante, y se haría consensuado con centros y con los representantes de los centros.

El Sr. Alcalde a continuación, manifiesta, que sí que quería añadir que en el último Consejo Escolar, ya puse esta situación sobre la mesa, porque los plazos administrativos son los que son, no los controlamos, puede que haya un recurso en una licitación y esto paralice el procedimiento, y eso es lo que nos indicaba el Director General. Él lo que sí que nos dijo que se iba a tomar interés en este asunto, porque consideraba que ya venía de años atrás, y en lo que respecta a la ubicación de los niños y niñas si empezara la obra durante el periodo escolar, se planteó en el Consejo Escolar y en una primera propuesta se dijo que, se abrieron a la posibilidad de que pudieran ubicarse en otro centro y unos fueran por la mañana y otros fueran por la tarde, esto está por concretar,



pero la predisposición era ésa, y la petición al menos que a mí me han trasladado desde la comunidad escolar es que se hiciera lo antes posible y en eso estamos.

9998_12_3

D^a M^a Carmen Martínez Clemor, formula la última pregunta, y dice, seguimos sin tener presupuestos, porque parece ser que hay varios temas que no se ponen de acuerdo con sus socios de gobierno, ya sea en el tema de la Plaza de Toros o temas del agua, como parece ser que se ha dicho. Realmente, lo que está claro, es que tienen un pacto los dos Grupos para poder gobernar y repartirse las Concejalías o los sillones, pero no está claro ni para nosotros ni para la ciudadanía, en qué puntos han cedido, se han puesto de acuerdo, para sacar a Villena del letargo en el que encontraba o en el que se encuentra. Vemos que parte del equipo de gobierno hace esfuerzos, verdaderos esfuerzos por poner en marcha actuaciones y proyectos que no se había ejecutado, no se habían resuelto y que siguen sin resolverse, ejemplos, pues los presupuestos aprobados de la Fundación Deportiva Municipal, por ejemplo, que se vende como que se ha aumentado y ciertamente lo que se aumenta es para pagar deudas como los convenios con el Club de Natación, que se les debe el año 2018 y 2019, o buscar la fórmula para pagar a la Protectora de Animales que han ido aumentando el servicio y el trabajo, que tenemos la obligación el Ayuntamiento de atenderlo y de darlo y, realmente, no existe un informe económico por parte de Intervención que realmente esté en orden, porque fue desfavorable. Se han perdido subvenciones y otras se han recuperado, prorrogado a la carrera por parte del Partido Socialista, por la gestión de sus socios, por la mala gestión, se han puesto de acuerdo sea por falta de comunicación o por diferencias en alguna Mesa de Negociación para solucionar temas del personal del Ayuntamiento, lo cual es muy importante, porque si....

En este momento, el Sr. Alcalde le pide a la Sra. Martínez Clemor que se ciña a la pregunta, porque está haciendo una disertación del estado de la ciudad....

La Sra. Martínez Clemor, replica, sí, luego enseguida, sí..., el debate, el debate que pedía el PP. Bueno, en varias ocasiones le hemos transmitido que



tiene a su disponibilidad a la oposición para trabajar y apoyar en todo lo que sea beneficioso para Villena y se lo vuelvo a decir, aquí nos tiene, y sean ustedes valientes, no sólo para tapar las desavenencias con sus socios, sino también para trabajar conjuntamente con todos los demás en la proyección y ejecución presupuestaria de lo que queremos todo para Villena, entonces la pregunta, queremos saber cuándo vamos a poder disponer todos los Grupos políticos de ese borrador, para poder participar y para poder tenerlos aprobados, puesto que seguimos en diciembre y seguimos sin tener presupuestos y sin saber realmente el pacto que quieren o que tienen ustedes con los socios.

Responde el Sr. Alcalde, bueno, como bien dices, se ha aprobado el presupuesto de la Fundación Deportiva, se ha aprobado el presupuesto del Conservatorio y de la Banda, y se ha aprobado el presupuesto de la Fundación José María Soler, el presupuesto municipal está prácticamente finalizado y vamos a intentar dárselo antes de irnos de vacaciones, vamos a intentar este año, antes de irnos de vacaciones antes de acabar el año.

9998_12_4

A continuación, es el turno del Grupo Municipal del Partido Popular para formular los ruegos y preguntas que estimen oportunos.

D. Javier Román Beneito, dice, sí, voy a preguntar por el pacto de gobierno. Entonces, esto también es pedagogía política, porque yo creo que dentro de la transparencia y la participación ciudadana, ya que no votamos a favor de hacer debates, pues estaría bien presentarle a la ciudadanía el pacto que tienen ustedes, simplemente por recordarlo, creo no es ni una pregunta, sería un ruego, por recordarlo y por ver si esto también sería posible tenerlo antes del nuevo año, antes de finalizar el año.

El Sr. Alcalde responde, eso ya le digo, después de los presupuestos, pero se acepta el ruego.



9998_12_5

D. Miguel Ángel Salguero Barceló, a continuación, dice que va a formular dos ruegos. El primero, repetir lo que dijo Paco Abellán en el anterior Pleno, no se nos facilita el listado de facturas del mes, que antes sí que se hacía en cada Pleno, en el mes anterior entendimos que podía ser derivado de la administración electrónica, algún posible error que hubiese, pero durante un mes no se ha subsanado, entonces llevamos dos meses sin poder acceder a las facturas del Ayuntamiento. Entonces el ruego es que se nos faciliten.

El Sr. Alcalde se dirige al Concejal de Hacienda, D. Juan José Olivares, y dice, respecto a eso, mire a ver cómo puede ser, porque ahora con la administración electrónica es más complejo, pero sin problema.

D. Francisco Abellán Candela, expone, que antes, en los decretos, cuando se aprobaba una relación de facturas, venía el decreto y toda la relación de facturas, toda, creo que no era tan complicado y era, simplemente, que en el decreto figurara también la relación de facturas, nada más.

El Sr. Abellán Candela, sigue diciendo, independientemente de que luego lo podamos ver, que no lo vemos, que prácticamente, hago el mismo ruego, ya que tengo el uso de la palabra, que de alguna manera que se nos haga un cursillo, porque vamos a trompicones con el tema de la administración electrónica, es decir, a mí me parece muy bien la administración electrónica, pero llevamos dos meses yendo a trompicones, porque en realidad lo único que tenemos es algo que se llama My Tao, que no nos dice nada, que nos dice, cero, y al final, cuando tenemos que sacar la documentación nos vamos a Secretaría para tener que quitar a una funcionaria o funcionario para que nos preste su ordenador.

El Sr. Abellán Candela, dice, y hago un ruego, independientemente de que podamos tener la tablet, que en cada despacho de los partidos políticos podamos tener acceso en uno de los ordenadores, a tener acceso también a toda la documentación, sobre todo, porque lo vemos necesario a la hora de sacar información.



El Sr. Alcalde, dice, se acepta el ruego, lo trasladamos al departamento correspondiente.

9998_12_6

D. Miguel Ángel Salguero Barceló, retomando su turno de palabra, formula el segundo ruego, brevemente.

Hay algunas solicitudes que hemos dirigido a Alcaldía y otras a otras Concejalías, pero hay una en concreto, que hemos solicitado a Alcaldía tres veces, sobre un listado de asuntos en los que está presente el Ayuntamiento, tanto como sujeto activo como pasivo, simplemente, el ruego es que se nos facilite cuanto antes, porque hay determinados servicios que queremos conocer en qué estado está judicializado.

El Sr. Alcalde pregunta al Secretario, si eso se puede facilitar, el listado de los juicios en los que está, vamos, que tiene abiertos en estos momentos el Ayuntamiento, y tras unas aclaraciones del Secretario, el Sr. Alcalde dice, bueno, que la voluntad es que sí.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las **09:42** horas, del día al principio expresado, de lo que yo el Secretario, CERTIFICO.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: Fulgencio José Cerdán Barceló

Fdo.: Manuel Ignacio Alfonso Delgado